



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.U. 3320

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 de 2 de junio de 2010, la Superintendencia de Compañías declaró la disolución por inactividad y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía CENTROHOTELES S.A., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre del 2006, ante el Notario Trigésimo Séptimo del mismo Distrito, inscrita en el Registro Mercantil del citado Distrito, bajo el No. 3446, Tomo 137 el 13 de diciembre del 2006;

QUE la Resolución No. SC.DSC.G.12.005 del 23 de marzo del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 687 el 20 de abril del 2012, emitida por la abogada Suad Manssur Villagrán, Superintendente de Compañías, establece que de oficio o a petición de parte del representante legal de la compañía declarada en estado de disolución a través de una resolución masiva, el Superintendente de Compañías o su delegado podrán excluir de dicha resolución a la compañía, para que continúe con el proceso de manera individual; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 de 2 de junio de 2010 a la compañía CENTROHOTELES S.A., para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el artículo anterior, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contado desde la notificación con la presente Resolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta Resolución. Un ejemplar de la publicación realizada deberá remitirse a esta institución de manera inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba esta Resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

(Handwritten mark)



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

CENTROHOTELES S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades previstas, la compañía se ponga EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía al economista Víctor Hugo Rivadeneira y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, para que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de diez días, contado desde su aceptación.

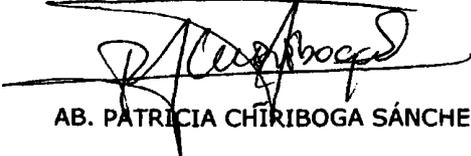
ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos de la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR al Representante Legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 3º., 4º. y 5º. de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la ley, sin perjuicio que esta Institución ejecute las citadas diligencias, y que el monto de los gastos incurridos con los recargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo ingresar dicho rubro a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública y al Director Financiero de Rentas del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes

CUMPLIDO, remítase a este Despacho copia certificada de la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 JUL 2012


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

MJP
Exp. 157438
Trámite. S/N

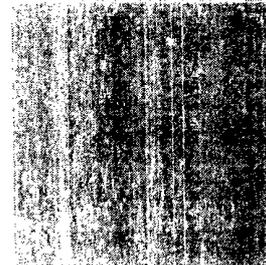
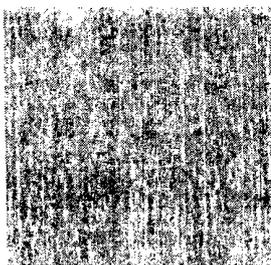
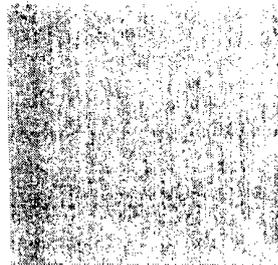
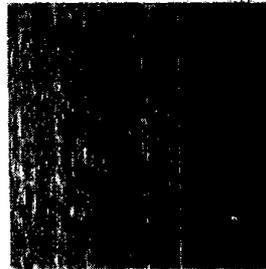
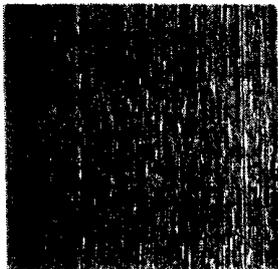


ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.12. TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 02 de julio de 2.012, bajo el número **4313** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3446** del Registro Mercantil de trece de diciembre de dos mil seis, a fs. 3049 vta., Tomo **137**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, referente a **EXCLUIR** de la resolución número **SC.IJ.DJDL.Q.10.2184** de 02 de junio de 2.010, a la Compañía **"CENTROHOTELES S.A."**, para que continúe con el proceso de disolución y liquidación en forma individual; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044920**.- Quito, a veinte de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-

Resp. 



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTROHOTELES SOCIEDAD ANONIMA CELEBRADA CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, EN ESTA NOTARIA, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12.003320 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE EXCLUYE DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 DEL DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ A LA COMPAÑIA CENTROHOTELES S. A. PARA QUE CONTINUE CON EL PROCESO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION EN FORMA INDIVIDUAL.- EN QUITO A, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO

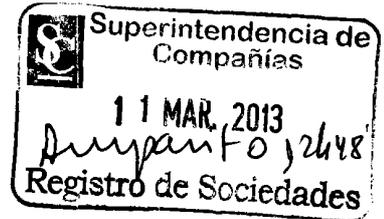
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

MEMORANDO No. SC.IJ.DJDL.Q.13.560



DE : DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

PARA : DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO : CENTROHOTELES S.A., EN LIQUIDACIÓN

FECHA : 7 de marzo del 2013

ESCANEAR

Comunico a usted que, la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.3320 el 2 de julio del 2012, en la que se excluye de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2184 del 2 de junio del 2010 a la compañía en mención, para que continúe con el proceso de disolución de manera individual, ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo No. 4313, tomo 143, el 20 de diciembre del 2012.

Ab. Patricia Chiriboga Sanchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Adj. Copia de oficio de Registro Mercantil indicando inscripción.

MJP
Exp. 157438
T. S/N

on,
Subs. registrados
12 MAR. 2013